



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

N° 0012/2023.

**MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **YNGRID DEL ROSARIO ALBARRÁN HERRERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-14.529.736**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo Enfermera (N3 E4), adscrita al Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se **DESIGNA** a la ciudadana **YNGRID DEL ROSARIO ALBARRÁN HERRERA**, titular de la cédula de identidad No. **V-14.529.736**, como **COORDINADORA DE ENFERMERÍA del Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, **a partir del 14 de junio de 2020**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. La ciudadana **YNGRID DEL ROSARIO ALBARRÁN HERRERA**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada.

ARTÍCULO 3°. La ciudadana **YNGRID DEL ROSARIO ALBARRÁN HERRERA**, devengará su salario normal como personal

Que la ciudadana **YORAIMA JOSEFINA PÉREZ SÁNCHEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **V-9.214.768**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo Jefe de Salud Integral (N4 E9), adscrita al Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se **DESIGNA** a la ciudadana **YORAIMA JOSEFINA PÉREZ SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad No. **V-9.214.768** como **COORDINADORA del Centro de Atención Medica Integral de la Universidad de Los Andes**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, **a partir del 24 de abril del 2023**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2º. La ciudadana **YORAIMA JOSEFINA PÉREZ SÁNCHEZ**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada,

ARTÍCULO 3º. La ciudadana **YORAIMA JOSEFINA PÉREZ SÁNCHEZ**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las

estructuras presupuestarias 1 02 09 101 de la relación de cargos.

ARTÍCULO 4º. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Jefe de Salud Integral (N4 E9) de la Universidad de Los Andes por parte de la ciudadana **YORAIMA JOSEFINA PÉREZ SÁNCHEZ**.

ARTÍCULO 5º. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6º. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **YORAIMA JOSEFINA PÉREZ SÁNCHEZ** ya identificada.

ARTÍCULO 7º. El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8º. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6º de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los diez (10) días del

mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).
Años 213° de la Independencia y 164° de la
Federación. -

Mario BonucciRossini **Manuel Joaquín Morocoima**
Rector **Secretario (E)**
Resolución N° CU-0446/23
Decreto N° 0011/2023, de fecha 27.04.2023

N° 0014/2023.

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS
ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **ARAI DA COROMOTO ALBURGUE JAIMES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. 10.712.073**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Jefe Sectorial de Recursos Humanos (N4 E9) adscrita a la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se **DESIGNA** a la ciudadana **ARAI DA COROMOTO ALBURGUE JAIMES**, titular de la cédula de identidad No. **V-10.712.073**, como **COORDINADORA DEL PROCESO DE ÍNDOLE DISTINTA** del personal administrativo, técnico y obrero de la Universidad de Los Andes, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, **a partir del 30 de enero del 2008**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. La ciudadana **ARAI DA COROMOTO ALBURGUE JAIMES**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada.

ARTÍCULO 3°. La ciudadana **ARAI DA COROMOTO ALBURGUE JAIMES**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 1 0402 503 de la relación de cargos.

ARTÍCULO 4°. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno

